

## CONTENIDO

Boletín No. 001  
Doctrina Aduanera  
14 de marzo de 2017

- [Concepto 0313 del 5 de enero de 2017](#)
- [Concepto 0514 del 11 de enero de 2017](#)
- [Concepto 0994 del 19 de enero de 2017](#)

- Concepto 0313 del 5 de enero de 2017

## **Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina**

Se pregunta que si aquellos artículos que a la fecha no han sido reglamentados se deben considerar vigentes o quedan pendientes de reglamentación, por lo anterior se concluye que los artículos que no se encuentren señalados en el numeral 1° o reglamentados en los términos señalados en el numeral 2° se encuentran vigentes pero no se pueden aplicar, ya que entraran a regir una vez la DIAN realice los ajustes al sistema informático electrónico o la implementación de un nuevo modelo de sistematización informático, para lo cual tiene un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses con la realización de pruebas piloto de funcionamiento en intervalos de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto 390 de 2016.

### **Fuente Normativa**

Artículo 674 del decreto 390 de 2016.

- **Concepto 0514 del 11 de enero de 2017**

#### **Dirección de Gestión Jurídica**

Se aclaró que lo que está vigente del decreto 390 de 2016 en virtud de reglamentación, son aquellos artículos que fueron reglamentados por la resolución 041 del 11 de mayo de 2016, resolución 042 del 13 de mayo de 2016, resolución 064 del 28 de septiembre de 2016 y por último la resolución 072 del 29 de noviembre de 2016.

### **Fuente Normativa**

Artículo 674 del decreto 390 de 2016.

- **Concepto 0994 del 19 de enero de 2017**

#### **Dirección de Gestión Jurídica**

Aplicando las normas de interpretación arancelaria, contenidas en el concepto indicado del IVA de 2003, se concluye que el legislador en la ley 1819 de 2016 quiso excluir todos los bienes de la partida 06.02, que son los correspondientes a “los demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios; y no los referidos en la subpartida arancelaria 0602.90.90.00 mencionada por el legislador en la ley 1819 de 2016.

### **Fuente normativa**

Ley 1819 de 2016, decreto 2153 de 2016 y concepto 00001 de 2003.